



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 382 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

01 JUL. 2016

VISTO:

Los Expedientes N°s 029818, 010243 de fecha 21 de diciembre del 2015 y 05 de mayo del 2016, Informe N° 333-2016-GRA/ORADM-ORH-UARBP y Decreto N° 8022-16-GRA/ORADM-ORH en nueve (09) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes citados en la parte expositiva de la presente resolución el servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Carlos Raúl GARCIA, solicita reconocimiento de subsidio por fallecimiento, derecho que le asiste por la muerte de su señor Padre, que en vida fue don Dario GARCIA CALDERON, acaecido el día 20 de noviembre 2015, en tal sentido adjunta a su expediente, el acta de defunción del causante, acta de nacimiento del beneficiario con la cual acredita, la relación familiar existente de padre e hijo;

Que, del Informe N° 333-2016-GRA/ORADM-ORH-UARBP, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios y demás documentos adjuntos al expediente que corre en autos, se tiene que la pretensión solicitado por el administrado Carlos Raúl GARCIA GOMEZ, deviene declarar procedente el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento en función a dos (02) remuneraciones totales o integrales, en armonía de lo dispuesto por el artículo 144° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, calculándose sobre la base de la remuneración total percibida por el recurrente al mes de noviembre del 2015;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 8022-2016-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 sobre Descentralización N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del servidor nombrado del Gobierno Regional de Ayacucho, **Carlos Raúl GARCIA GOMEZ** subsidio por fallecimiento, beneficio que le asiste por la causante que, en vida fuera su señor Padre don **Dario GARCIA CALDERON**, el importe de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO Y 72/100 NUEVOS SOLES (1,145.72)**; equivalente a dos remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitor de acuerdo al siguiente desgagado que se detalla:

- Subsidio por Fallecimiento

S/. 572.86 x 2 = 1,145.72

MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR

S/. 1,145.72

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Genérica de Gastos 2:2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de Sepelio y Luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede de Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS